

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD. No. 1100131100032022 00236 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 11 de Julio del año 2022, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, iniciada por JULIETHE PATRICIA PABON ROJAS, en representación de su hijo menor de edad JORGE ANDRES GOMEZ PABON, en contra del señor CESAR AUGUSTO GOMEZ GOMEZ. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Se **AUTORIZA** el retiro de la demanda solicitada por la parte demandante, obrante en PDF 10, para que sea sometida nuevamente a reparto. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

Sin lugar a tener en cuenta el requerimiento que hace la parte demandada sobre el amparo de pobreza, obrante en el PDF11 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f63b7a203ee7ac0e983132a13521647603bf7a55b17df3c24896de92a9a570**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>